



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

NOS DON MATEO JAUME Y GARAU,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE MALLORCA, ETC., ETC.

Al venerable Cabildo, Clero y demás fieles de nuestra Diócesi, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Los odiosos y sacrilegos atentados cometidos en la capital del órbe católico con motivo de la traslacion de las venerandas cenizas del gran Pontífice Pio IX en la noche del 12 al 13 del pasado Julio han llenado de horror é indignacion á todos los corazones católicos, y siéndonos bien conocido vuestro cariño filial y firme adhesion al augusto sucesor del Principe de los Apóstoles y Jefe de la Iglesia universal, no dudamos haber interpretado fielmente los sentimientos de que en esta ocasion os hallais poseidos, elevando en nuestro nombre y en el vuestro una sentida protesta contra aquellos indignos y salvajes atropellos, de que solo pudo ser capaz una turba de malvados é impios, cegada por su ódio infernal á la Iglesia de Jesucristo y á la divina institucion del Supremo Pontificado, que por disposicion de la Providencia tiene su asiento en la ciudad eterna y es el centro de la unidad católica. Sin embargo nuestro corazon hondamente lacerado por tan bárbaros ultrajes é insultos al Vicario de Jesucristo, no quedaria enteramente satisfecho, si no levantásemos nuestra voz, asi para reprobarlos una vez mas en medio de vosotros, aun con riesgo de

augmentar las angustias de vuestra piedad filial, como para hablaros de la difícil y penosa situación á que se halla reducido el Supremo Gerarca de la Iglesia privado de la libertad é independencia necesaria para regirla y gobernarla segun el órden establecido por Jesucristo, su divino Fundador.

La historia de los hechos deplorables á que nos referimos, venerables hermanos y amados hijos, os es bien conocida, y puede decirse que en estos momentos es el objeto privilegiado de la atención del mundo entero, y principalmente de todos los hijos de la Iglesia católica que aman y honran al Papa tan indignamente ultrajado, apellidándole con el dulce nombre de Padre. Nos limitaremos por tanto en esta sencilla carta pastoral, que para aliviar nuestro pecho oprimido os dirigimos, á recordaros las principales circunstancias de tan doloroso acontecimiento que acreditan de un modo ineludible que de parte de los Eminentísimos Ejecutores testamentarios del difunto Pontífice Pío IX, de los altos Dignatarios eclesiásticos é individuos del clero romano y de los fieles católicos que concurrieron al solemne acto religioso de la traslación del cadáver del difunto Pontífice de imperecedera memoria, no hubo la menor sombra de provocación, capaz de atenuar la responsabilidad de los autores de tan bárbaro atentado. La policía oportunamente avisada habia otorgado su expreso permiso para la traslación del cadáver del Pontífice, la cual se hizo durante la noche, segun el uso romano. Su Eminencia el Cardenal Vicario habia informado á los presidentes de las sociedades católicas, de que la procesion tendria un carácter enteramente privado, y les recomendó que no invitasen á sus miembros para asistir en corporación ó colectivamente á ella. Al pedirse el asentimiento del Prefecto de policía para la traslación, se formó de acuerdo con él el programa, en el cual se consignó entre otras precauciones que durante la procesion se llevarian hachas encendidas y se rezaria, pero no se cantaria; y cuando los organizadores del cortejo fúnebre fueron preguntados acerca del número de personas que lo acompañarian, respondieron que seria tan grande como el amor de los romanos á Pío IX; á lo cual contestó el Prefecto de policía que habia dado órden de que asistiese un número de agentes de su dependencia, suficiente para proteger las personas asociadas á la procesion. Si la comitiva fué mas numerosa de lo que tal vez se habia creído ántes de principiar la

funcion, es que un vivo sentimiento á la vez religioso y filial impulsaba á los fieles romanos que constituyen evidentemente la mayor parte de la poblacion, á tributar este último homenaje á la dulce y venerada memoria del que habia sido durante mas de treinta y un años el Padre tierno y cariñoso de todos. Esta multitud ocupada enteramente en rezar las preces con profunda emocion y devoto recogimiento, marchaba ordenada en pos del coche fúnebre sin turbar poco ni mucho el sosiego de la Ciudad, mientras las casas del tránsito estaban en su mayor parte iluminadas, y desde las ventanas caía una lluvia de flores sobre el féretro que encerraba tan precioso depósito. ¡Oh! no: por parte de las autoridades y personas eclesiásticas de Roma que intervinieron oficialmente en los preparativos y en la ejecucion de la fúnebre ceremonia, como tampoco por parte de la muchedumbre del pueblo que espontáneamente se asoció á ella para honrar la memoria del difunto Papa, ninguna diligencia se omitió para que no pudiese atribuirsele el carácter de manifestacion política contra la ocupacion de Roma por el Gobierno Italiano, ni se diese el menor pretexto á los enemigos de la Iglesia y del Papado para atacar con furor un acto religioso tan sagrado por su objeto y de suyo tan inofensivo, que en todos los pueblos civilizados y hasta entre las hordas salvajes es objeto de veneracion y profundo respeto.

El espectáculo no podia ser mas tierno é imponente; y á pesar de ello y de la presencia de la fuerza pública, una turba desenfadada de malvados é impíos al parecer segura de la impunidad, acometió como sabeis, á los pacíficos católicos asociados al fúnebre cortejo, con gritos groseros, con injurias y hasta con palos y piedras, dirigiendo principalmente sus ataques contra los coches, en que iban las Representaciones oficiales de la corte Pontificia, del Cabildo Vaticano, del Clero y de la Nobleza Romana, sin que cesasen estos incalificables insultos en todo el largo trayecto que media entre la Basilica de San Pedro y la de San Lorenzo *extra muros*, ni fuesen reprimidos por la policia con la energia que demandaba su gravedad y exigia el decoro del Gobierno Italiano. Solo un ódio reconcentrado contra la Silla Apostólica glorificada en aquellos momentos en los restos mortales del bondadoso Pio IX por una noble explosion de la piedad filial de la mayoría del pueblo romano, pudo ser y fué el verdadero resorte que puso en movimiento, á los sica-

rios de la revolucion anti-cristiana, para llevar á cabo con tanta obstinacion el impio proyecto concebido sin duda en los antros de sociedades tenebrosas, que han jurado hacer guerra sin trégua ni descanso al Supremo Pontificado, hasta esterminarle de la haz de la tierra, haciéndole ántes desaparecer de la ciudad eterna, donde San Pedro por inspiracion del cielo fijó irrevocablemente el Trono y la Silla de sus Sucesores. Este es el misterio de iniquidad que han revelado los escandalosos sucesos ocurridos en aquella noche de vergüenza é ignominia para sus perpetradores, cómplices y fautores; y todos los que nos preciamos de ser hijos de la Iglesia de Jesucristo, cuya cabeza visible es el Romano Pontifice, debemos aprovecharnos del aviso que por este medio nos ha dado la Providencia, para no olvidar ni un solo instante la triste situacion á que se vé reducido el Vicario de Jesucristo y Padre comun de los fieles, y para emplear con ardoroso celo y perseverancia todos los medios licitos que estén á nuestro alcance, á fin de conseguir que el Supremo Jefe espiritual de docientos millones de católicos pueda ejercer su ministerio con plena libertad é independencia de las potestades de la tierra.

Nadie hay que no comprenda que del fondo de tan deplorables sucesos se levanta una voz elocuente que repite las solemnes palabras de Pio IX en su memorable Alocucion de 12 de Marzo de 1877.: «La Iglesia de Dios padece violencia y persecucion en Italia; y el Vicario de Cristo no goza de libertad ni del uso pleno y espedito de su poder.» Cuando la revolucion dominante no ha sabido tolerar la presencia de los restos inanimados del gran Pontifice al ser conducidos á su última morada, sin hacer oír los gritos sacrilegos de *el Papa á la cloaca, echadle al rio*, y sin descargar sus iras brutales sobre el fúnebre cortejo, excusado es que os digamos lo que haria, si nuestro amantísimo Padre el Papa Leon XIII se presentase públicamente en las calles de Roma con las insignias de su altísima dignidad, y con el aparato exterior que le corresponde como Soberano Pontifice, á pesar de las ponderadas garantías que no han bastado siquiera para garantizar el respeto debido á la religion del sepulcro, y á la Suprema dignidad de Pontifice que tan gloriosamente ejerció durante su vida. No es, no, por despecho que el admirable Pontifice que hoy ocupa la Silla de San Pedro, se considera como cautivo y preso en el Vaticano, sin decidirse, como no se decidió su inmortal Predecesor

desde el año 1870, á franquear los límites del palacio que le sirve como de cárcel, ni bajar siquiera á la Iglesia para orar, sino á puerta cerrada ante el altar de la confesion de San Pedro, ó para bendecir numerosas reuniones de peregrinos que no cabian en el interior del Palacio Apostólico. Una dolorosa experiencia ha venido á confirmar las sábias previsiones de ámbos Pontífices, y de hoy mas nadie osará afirmar que el Papa despojado de sus estados goza de entera libertad; que si se encierra en el Vaticano, es solo por voluntad propia y no por necesidad; que el honor debido á su dignidad y la seguridad de su persona están á cubierto de todo ataque bajo la proteccion de la ley fundamental del nuevo Reino; y que por consiguiente nada tiene que temer de la saña de sus enemigos. Hace mas de diez años que estas declaraciones vienen repitiéndose no solo en los periódicos hostiles al Pontificado, sino tambien en documentos solemnes emanados de las Cancillerias de los gobiernos, y en las discusiones de las asambleas legislativas de las naciones, que han reconocido el Reino de Italia, tal como se halla constituido. Ahora todo el mundo puede apreciar en su justo valor lo que son las seguridades ofrecidas al Papa, colocado como para escarnio de su Dignidad de Soberano bajo una dominacion cuando ménos impotente para impedir ó prevenir tan horrendos excesos. Así el Supremo poder espiritual, se ha visto amenazado en su independencia, coartado en su accion, despojado de los recursos necesarios para la gobernacion eclesiástica, privado del concurso que le prestaban las Órdenes Religiosas y subordinado en el régimen de la Iglesia al arbitrio y voluntad de los hombres que solo representan á una nacion ó á un partido, y muchos de los cuales desean la abolicion de todo culto. Si los católicos son hoy por hoy impotentes para remediar tamaños males, y restablecer de hecho en la Capital del orbe católico un órden de cosas, que garantize plenamente la seguridad personal del Sumo Pontífice, y su libertad é independencia en el desempeño del cargo que le tiene confiado Jesucristo de apacentar los corderos y ovejas de la grey universal, es este un motivo mas para elevar incesantemente sentidas protestas contra la opresion de nuestras conciencias, y contra el despojo de los sagrados derechos que tenemos sobre la ciudad escogida por la Providencia para ser el centro de la comunion católica y la residencia ordinaria de nuestro Soberano en el órden espiritual. Roma es la capital del

mundo católico y patrimonio de toda la Iglesia, y sus hijos esparcidos en todo el universo tienen derecho á reivindicar su posesion arrebatada por la violencia. El mismo Papa no puede despojar al mundo católico de su capital, como no puede despojarse á si mismo de su libertad é independencia.

Cumplamos por tanto todos, venerables Hermanos y amados hijos, el estrecho deber que nos incumbe, de trabajar é influir dentro de la esfera propia de nuestra posicion en la Iglesia y en la sociedad para que tenga pronto remedio la situacion verdaderamente insostenible en que se encuentra nuestro amantísimo Padre el Papa Leon XIII, no solo protestando pública y privadamente contra las ofensas inferidas á su altísima dignidad y ofreciéndole en desagravio el homenaje de nuestro amor, respeto y adhesion inalterable, sino tambien y principalmente con incesantes y fervorosas oraciones que son el arma más poderosa para alcanzar la victoria contra los enemigos de la Santa Iglesia. *Oremus pro Pontifice nostro Leone:* Oremos por nuestro amado Pontifice Leon XIII, y pidamos á Dios le conserve, y le fortalezca, y le conceda un largo y feliz Pontificado, y le libre de todas las maquinaciones y asechanzas de sus perseguidores, como al principio de la Iglesia naciente libró al Principe de los Apóstoles preso en Jerusalem enviándole un Ángel que hizo caer en un momento de las manos del Apóstol las cadenas con que estaba aprisionado, le abrió de par en par las puertas de la cárcel, y le restituyó sano y salvo á la Congregacion de los fieles que oran sin intermision por su libertad. Pidamos tambien á Dios que ilumine á los depositarios del poder temporal que gobiernan el mundo, á fin de que consideren con mayor atencion la situacion difícil y peligrosa creada al augusto Jefe de la Iglesia y tomen resoluciones eficaces para remover los obstáculos que coartan el libre ejercicio de la suprema autoridad pontificia, reconociendo que la causa del Papa está intimamente ligada con la causa de la paz, bienestar y prosperidad de los pueblos. A este fin imploremos la poderosa intercesion de la Inmaculada Virgen Maria, de su castísimo Esposo San José y de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, patronos de Roma y de toda la Iglesia católica. Mientras dure el tiempo del Santo Jubileo, tenemos una excelente oportunidad para pedir á Dios que abrevie estos dias de tribulacion y amargura para nuestro amadi-

simo Padre el Papa y para todos sus buenos hijos, con la ventaja de poder ganar otra vez la Indulgencia plenaria del Jubileo los que ya hayan practicado las obras prescritas en las Letras de su concesion, si con un objeto tan propio de su piedad filial vuelven á practicarlas. Finalmente recomendamos que en todas las funciones religiosas, en que sea posible segun las rúbricas hacer especial memoria de la triste situacion de la Silla Apostólica, se añadan para impetrar su alivio algunas preces y oraciones segun el prudente arbitrio de los párrocos y demás encargados de las iglesias, por cada uno de cuyos actos concedemos cuarenta dias de Indulgencia.

Aprovechamos con placer esta ocasion para daros, venerables Hermanos y amados hijos, de lo más íntimo de nuestro corazon la bendicion pastoral en el nombre del Padre ☩ y del Hijo ☩ y del Espiritu Santo. ☩

Dado en nuestro Palacio episcopal de Palma á 9 de Agosto de 1881.—MATEO, *Obispo de Mallorca*.—Por mandado de Su Excia. Ilma. el Obispo mi Sr.—Guillermo Puig Canónigo Secretario.

Los Reverendos Párrocos y Coadjutores en anejo se servirán disponer que la precedente Carta pastoral sea leída en el ofertorio de la Misa mayor del primer domingo ó dia festivo inmediato á su recibo.

TELÉGRAMA de nuestro Excmo. Prelado al Eminentísimo Cardenal Jacobini, Secretario de Estado de Su Santidad con motivo de los sacrilegos atentados cometidos en Roma contra los venerandos restos del inmortal Pio IX.

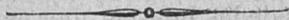
«Emmo. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad.—Roma.—Vaticano.

El Obispo, clero y fieles de la Diócesis de Mallorca protestan enérgicamente contra las violencias y profanaciones cometidas en la capital del Orbe Católico con motivo de la traslacion de los venerandos restos mortales del gran Pontífice Pio IX, hacen ardientes votos al cielo por la libertad é independencia del Pontificado, y ofrecen nuevamente á nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII el testimonio de su inviolable respeto y leal adhesion.—El Obispo.»

TELÉGRAMA del Emmo. Cardenal Jacobini contestando al de nuestro Excmo. Prelado.

«Monseñor Obispo de Mallorca é Ibiza.

La filial manifestacion de V. E. L. del clero y fieles de esa Diócesis ha servido de gran consuelo al Santo Padre, quien con el mas vivo agradecimiento envia á todos y á cada uno del fondo de su corazon la bendicion Apostólica.—L. Card. Jacobini.»



CARTA ENCÍCLICA DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR LEON

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA XIII.

A los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos de todo el mundo católico que están en gracia y comunión con la Sede Apostólica.

VENERABLES HERMANOS:

Salud y apostólica bendicion.

La terrible y prolongada guerra movida á la autoridad divina de la Iglesia llegó muy especialmente en nuestros dias al término á que de suyo se dirigia; esto es, á poner en peligro la sociedad humana y particularmente el principado civil, que es el fundamento del público bienestar; porque actualmente las ambiciones populares con desusada audacia rechazan toda autoridad; siendo tanto en consecuencia el desenfreno, tan frecuentes los tumultos y sediciones que los que rigen los destinos de los pueblos no solo son desobedecidos, sino que ni siquiera tienen bastante segura la incolumidad de sus personas.

Por mucho tiempo, en efecto, se ha trabajado para

conseguir hacerlos despreciables y odiosos á la multitud, y al extenderse las llamas del ódio concebido, muchas veces en breve espacio de tiempo la vida de los príncipes estuvo perseguida de muerte con ocultas insidias ó con manifiestos asesinatos. No há mucho que fué presa de horror toda Europa por la nefanda muerte de un poderoso emperador, y mientras aun los ánimos están atónitos con la magnitud de tal crimen, hombres perdidos no tienen inconveniente en lanzar públicamente amenazas é intimidaciones á los demás príncipes de Europa.

Estos peligros, que tenemos ante los ojos, de los comunes intereses, nos hacen meditar gravemente, porque vemos casi continuamente amenazadas la seguridad de los príncipes y la tranquilidad de los reinos juntamente con la salud de los pueblos. Continuamente, empero, la divina virtud de la religion cristiana ha suministrado á la cosa pública sólidos fundamentos de estabilidad y de orden desde que penetró en las costumbres y en las instituciones civiles.

De la cual virtud no es el más pequeño ni último fruto el equitativo y sábio ordenamiento de los derechos y de los deberes en los príncipes y en los pueblos. Porque en los preceptos y en los ejemplos de Cristo Señor es maravillosa la virtud de contener en su deber tanto á los que obedecen como á los que mandan, y de mantener entre ellos aquella natural conspiracion y casi armonía de voluntades de donde nace el tranquilo é imperturbable curso de las cosas públicas. Por lo cual, siendo Nos, por beneficio divino, prepósito de la Iglesia católica, custodio é intérprete de las doctrinas de Cristo, juzgamos que es deber de nuestra autoridad, venerables Hermanos, recordar públicamente lo que exige de cada uno en este género de cosas la verdad católica; de lo cual surgirá tambien manifestar por qué via y en qué modo se debe proveer á la salud pública en tan pavoroso estado de cosas.

Aunque el hombre, dominado por la soberbia y contumacia, haya procurado sacudir muchas veces

los frenos del mando, nunca ha podido, sin embargo, dejar de obedecer á ninguno. Porque en cualquiera comunidad y sociedad humana es necesario que haya algunos que manden, á fin de que la sociedad privada del principio ó de la cabeza por que se rige no se arruine é imposibilite para conseguir el fin para que se formó y constituyó. Pero si no se pudo llegar á quitar del seno de la sociedad civil la potestad gobernante, se emplearon ciertamente todas las artes para quitarle la fuerza y disminuir su majestad, y esto principalmente en el siglo XVI, cuando una funesta novedad de opinion ensoberbeció á muchísimos.

Por aquel tiempo la muchedumbre, no sólo quiso darse á sí misma una libertad más amplia de lo conveniente, sino que pareció también querer forjar á su capricho el origen y la constitucion de la sociedad civil. Y así, muchísimos en nuestros tiempos, caminando por las huellas de los que en el siglo pasado se dieron el nombre de filósofos, dicen que todo poder viene del pueblo; por lo cual los que ejercen este poder no lo ejercen como propio, sino como dado á ellos por el pueblo, y además con la condicion de que, por la voluntad del mismo pueblo que dió el poder, pueda ser revocado.

Mas de éstos disienten los católicos, que derivan de Dios el derecho de mandar, como de su principio natural y necesario.

Importa, sin embargo, notar que aquellos que se pongan al frente de la cosa pública, pueden en algunas circunstancias ser elegidos por voluntad y deliberacion de la multitud, sin que esto contrarie ó repugne á la doctrina católica. Con tal eleccion se puede designar el príncipe; mas no se confieren los derechos del principado: no se da el imperio, si no se establece por quién ha de ser administrado.—No se trata aquí de los vários modos del público regimientto; porque no hay razon ninguna para que la Iglesia no apruebe el principado de uno ó de muchos, con tal que él sea justo y encaminado á la pro comun. Por lo cual, salva la justicia, no se impide á los pueblos

procurarse aquel género de gobierno que mejor convenga á su índole, ó á las instituciones y costumbres de sus mayores.

Fuera de eso, en lo que mira á la potestad de mandar, la Iglesia rectamente enseña que viene de Dios; porque así se encuentra explícitamente atestiguado en las sagradas Letras y en los monumentos de la antigüedad cristiana; ni, además, puede excogitarse ninguna otra doctrina que más convenga con la razón ni más idónea sea á la salud de los príncipes y los pueblos.

Primeramente, los libros del Antiguo Testamento en muchos lugares confirman clarísimamente que en Dios está la fuente de la humana potestad. «Por mí reinan los reyes... por mí mandan los príncipes y los poderosos administran justicia.» (1) Y en otro lugar: «Escuchad vosotros los que gobernais las naciones... porque de Dios se os ha dado la potestad y la virtud del Altísimo.» (2) Lo cual se contiene también en el libro del Eclesiástico: «A cada pueblo dió Dios gobernante.» (3)

Estas cosas, á pesar de que las habían aprendido de Dios, poco á poco fueron los hombres abandonándolas por la superstición pagana; la cual, así como las verdaderas especies de las cosas y muchísimas nociones, así también corrompieron la forma genuina y la belleza del principado. Más tarde, cuando resplandeció el cristiano Evangelio, la vanidad cedió á la verdad, y de nuevo comenzó á brillar el nobilísimo y divino principio de donde emana toda autoridad.—Al Presidente romano que creía tener y ostentaba la potestad de absolver y condenar, le respondió Cristo Señor: «No tendrías ninguna potestad contra mí, si no se te hubiese dado de lo alto.» (4) S. Agustín, explicando este pasaje, «aprendamos, dice, lo que El dijo, y lo que enseñó también por boca del Apóstol,

(1) Prov. VII. 15-16.

(2) Sap. VI. 3, 4.

(3) Eccl. XVII, 14.

(4) Joan. XIX, 11.

que no hay potestad sino de Dios.» (1) Porque la voz incorrupta de los Apóstoles fué siempre como imagen de la doctrina y los preceptos de Jesucristo. A los romanos, súbditos de los príncipes gentiles, dió Pablo esta sublime y gravísima sentencia: «No hay potestad sino de Dios;» de donde, como de la causa, deduce: «El príncipe es ministro de Dios.» (2)

La misma doctrina, en la cual se habian educado, profesaron y se esforzaron en propagar los Padres de la Iglesia. «No atribuyamos, dice san Agustín, la potestad de dar reino é imperio sino al verdadero Dios.» (3) En la misma sentencia dice S. Juan Crisóstomo: «Que tengais principados, y que unos manden y otros sean súbditos, y que no vaya todo al acaso y en desórden... digo que es obra de la divina Sabiduría.» (4) Lo mismo atestiguó san Gregorio Magno, diciendo: «Confesemos que la potestad de los emperadores y de los reyes es dada por el cielo.» (5)

Por lo cual los santos Doctores tomaron á su cargo ilustrar tambien estos mismos preceptos con la luz natural de la razon, para que aquellos que solo tienen por guia la razon lo viesen con toda claridad y verdad.—Y realmente, la naturaleza, ó mejor el autor de la naturaleza, Dios, obliga á los hombres á vivir en sociedad; lo que luminosamente demuestra, así la facultad de hablar, que es la conciliadora mayor de la sociedad, como las muchísimas tendencias innatas del alma, y las muchas y grandes cosas necesarias que los hombres aislados no pueden conseguir y que logran unidos y asociados á otros.

Ahora bien, ni puede existir ni concebirse sociedad en que no haya quien regule las voluntades de los individuos de modo que todos formen una cosa y rectamente las dirija al bien comun. Quiso, pues, Dios, que en la civil sociedad hubiese quien mandase á la multitud. Y es además muy importan-

(1) Tract. CXVI in Joan. 5.

(2) Ad Rom. XIII, 4, 4.

(3) De Civ. Dei lib. 5, cap. 21.

(4) In Epist. ad Rom. hom. 23, n. 1.

(5) Epist, lib. 2. epist. 91.

te que los que administran la república deban obligar á los ciudadanos de manera que el no obedecer sea pecado. Pero ningun hombre tiene en sí ó por sí poder de ligar con semejantes vínculos de obediencia la libre voluntad de los demás. Únicamente á Dios, creador de todas las cosas y legislador, pertenece esta potestad; y los que la ejercitan es menester que la ejerciten como comunicada á ellos por Dios. Uno es el legislador y el juez que puede perder y librar.» (1)

Lo cual sucede igualmente en todo género de potestad. La que hay en los sacerdotes es tan notorio que procede de Dios, que los sacerdotes en todos los pueblos son considerados y llamados ministros de Dios. Igualmente la de los padres de familia lleva impresa en sí cierta efigie y forma de la autoridad de Dios, «de quien toda paternidad toma nombre en el cielo y en la tierra.» (2) Por tal modo, los diversos géneros de potestad tienen entre sí admirables semejanzas, porque cualquiera que sea el imperio y la autoridad, trae origen del mismo y único autor y señor, que es Dios.

Los que pretenden que la sociedad civil ha nacido del libre consentimiento de los hombres, derivando de la misma fuente el origen de la misma potestad, dicen que cada hombre cedió una parte de su derecho, y voluntariamente se entregaron todos al poder de aquel en quien se acumuló la suma de sus derechos. Pero es gran error no ver lo que es patente, es á saber, que no siendo los hombres una raza de solitarios, fuera de su libre voluntad, son llevados por la naturaleza á la comunidad social: además, el pacto de que se habla es manifiestamente fantástico y ficticio, y no vale para dar á la potestad política tanta fuerza, dignidad, estabilidad, cuanta exigen la tutela de la cosa pública y el bien comun de los ciudadanos. Todas estas cualidades y preeminencias tendrá solamente el principado cuando se haga derivar de Dios, augusto y santísimo, su fuente.

(1) Jacob. 4-12.

(2) Ad Ephes. III, 15.

Ninguna otra doctrina puede encontrarse que sea, no sólo más verdadera, pero ni más ventajosa. Porque la potestad de los civiles gobernantes, siendo como una comunicacion de la potestad divina, de continuo adquiere por este mismo motivo dignidad mayor que humana: no ya aquella impía y grandemente absurda atribuida á veces á los emperadores romanos, que se arrogaron honores divinos; pero aquella verdadera y sólida y tenida como por don y beneficio del cielo. Por lo cual será preciso que los ciudadanos estén sujetos y obedientes á los príncipes como á Dios, no tanto por temor de las penas, cuanto por reverencia de la majestad; no tanto por motivo de adulacion quanto por conciencia del deber.

Con lo cual estará el imperio más sólidamente establecido; puesto que los ciudadanos, sintiendo la fuerza de este deber, se apartarán de toda malicia y contumacia, persuadidos como deben estar de que, resistiendo á la potestad regidora, resisten á la voluntad divina; de que rehusando el honor á los príncipes, lo rehusan al mismo Dios.

En esta doctrina Pablo apóstol instruye á los romanos, á quienes escribe sobre la reverencia que á los príncipes se debe; con tanta autoridad y peso, que nada más grave puede concebirse. «Toda alma está sujeta á las altas potestades, puesto que no hay poder si Dios no lo da, y los que lo son, es porque Dios lo ha ordenado. Por tanto, el que resiste al poder, resiste á las órdenes de Dios. Y los que resisten, se procuran á sí mismos la condenacion... Sed, pues, sumisos necesariamente, no ya por la ira, sino por la conciencia.» (1) Concordante con ésta es aquella preclara sentencia del príncipe de los apóstoles Pedro: «Sed sumisos á toda humana criatura por Dios, ya sea el rey, como superior, ya al duque, como encargado por Dios de castigar las malas acciones y premiar las buenas, porque esta es la voluntad de Dios.» (2)

Una sola razon podrán tener los hombres para no obedecer, y es cuando de ellos se pretenda algo que

(1) Ad Rom. XIII, 1, 2, 5.

(2) I Petr. II, 13-15.

repugne abiertamente al derecho natural y divino; porque en todas las cosas en que la ley natural y la voluntad de Dios se violan, son una iniquidad igualmente el mandato y la obediencia. Sí, pues, á alguno ocurre el verse constreñido á elegir entre estas dos cosas, es decir, á despreciar el mandamiento de Dios ó el de los príncipes, debe obedecer á Jesucristo, que mandó dar *al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios*, (1) y á imitación de los Apóstoles débese valerosamente responder: *Es necesario obedecer más bien á Dios que á los hombres*. (2) Ni los que de tal modo obran pueden ser acusados por faltar á la obediencia, porque si la voluntad de los príncipes se opone á la voluntad y las leyes de Dios, ellos mismos se exceden en el modo de ejercer su potestad y pervierten la justicia; ni puede valer en tal caso su autoridad, que no siendo justa, es nula.

Importa, pues, para que la potestad se mantenga en la justicia, que los que administran la ciudad entiendan que el poder de gobernar no se les ha concedido para su utilidad propia, y que la administración de la cosa pública debe conducirse para utilidad de los que á ella están confiados, no de los que la tienen confiada. Tomen ejemplo los príncipes de Dios óptimo máximo, de quien á ellos viene la autoridad; y proponiéndose á sí mismos en la administración de la cosa pública la imágen de Aquel, gobiernen al pueblo con equidad y fé, y aun, al usar la paternal severidad que es necesaria, acomódenla con la caridad.

Por este motivo se hallan amonestados en las Escrituras sagradas de que un día darán cuenta al Rey de los reyes, al Dominador de los dominadores; y si han faltado á su deber, no podrán escapar de modo alguno á la severidad de Dios. El Altísimo preguntará por vuestras obras, y escrutará los pensamientos, porque siendo vosotros ministros de su reino, no juzgásteis rectamente... Espantosamente y sin tar-

(1) Matth. XXII. 21.

(2) Ador. V., 29.

dar se os aparecerá, puesto que los que mandan deben ser sometidos á un juicio durísimo... Puesto que Dios no exceptuará á nadie: ni habrá que temer la grandeza de alguno, ya que el pequeño y el grande son su obra, y cuida igualmente de todos. A los fuertes está reservado más fuerte tormento. (1)»

Si estos preceptos informan la cosa pública, cesará toda razon y deseo de sublevarse: estarán asegurados el honor y la incolumidad de los príncipes, la quietud y salvacion de la ciudad. Además, se proveerá óptimamente á la dignidad de los ciudadanos, á quienes, en la obediencia misma, les es dado conservar el decoro que es consiguiente á la naturaleza del hombre. Puesto que ellos comprenden que ante el juicio de Dios no hay esclavos ni libres, y que es uno el Señor de todos, *rico para cuantos le invocan*, (2) y que por ello están sometidos y obedecen á los príncipes, porque estos llevan consigo en cierto modo la imagen de Dios, *á quien servir es reinar*.

(Se concluirá.)

NECROLOGIA.

Dia 31 de Julio último falleció en Palma D. Antonio Llofriu y Roselló Pbro. trinitario exclaustado, coadjutor que habia sido durante muchos años de la Iglesia de Establiments, á la edad de sesenta y ocho años.

Dia 5 del corriente falleció en Artá de donde era natural el Pbro. D. Rafael Mariano Sureda adscrito á la iglesia parroquial de dicho pueblo á la edad de setenta y seis años.

A. E. R. I. P.

(1) Sap. VI, 4, 5, 6, 8.

(2) Ad Rom. X.

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de Villalonga.